

REF.: FORMALIZA CERTIFICADO DE TÉRMINO DE PROYECTO QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO FOLIO N°83823 CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°81 DE 15 DE MAYO DE 2024, DE ESTE SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 023

SANTIAGO, 13 de enero del 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°30 de 19 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tomada de razón con fecha 03 de mayo de 2023, que aprueba las bases del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 0289 de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N°81 de 15 de mayo de 2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; el Certificado de Término de proyecto N°360 de 08 de enero de 2025, de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 104 de fecha 3 de febrero de 2022 del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispuso la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por este Servicio y que tendrá por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
- 2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 62, de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N°30, de 19 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- 3.- Que, por Resolución Exenta N° 0289, de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así

como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Nacional, del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023 del Fondo, en adelante el Concurso.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N°81 de 15 de mayo de 2024, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de transferencia de recursos y ejecución del proyecto seleccionado en el Concurso Nacional de la Convocatoria 2023 del Fondo de Patrimonio Cultural denominado **"DISEÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA AZUDAS DE LARMAHUE"**, folio N°83823, Responsable **AGRUPACIÓN RUEDAS LARMAHUE**, RUN N°65.168.061-1, representada legalmente por don **GONZALO AGUSTÍN ARRIAZA ARRIAZA**, CI N° [REDACTED].

5.- Que, conforme a los antecedentes entregados en el Informe de término del proyecto de 30 de diciembre de 2024, se emitió el Certificado de Término de proyecto N°360 de 08 de enero de 2025 de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, que constató que la persona responsable renunció a ejecutar el proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente Resolución, por las razones indicadas en su carta de 06 de agosto de 2024. El 11 de diciembre la Agrupación Ruedas Larmahue reintegró a la cuenta oficial del Servicio el monto no consumido durante la ejecución del proyecto de \$12.740.000.-, correspondiente al 69,92% del monto total asignado por la Resolución Exenta N°81 de 15 de mayo de 2024, que ascendió a \$18.220.000.-

6.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada.

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el Certificado de Término de proyecto N°360/FPC de 08 de enero de 2025, de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del proyecto folio N°83823, titulado **"DISEÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA AZUDAS DE LARMAHUE"**, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de transferencia de recursos y ejecución aprobado por medio de la Resolución Exenta N°81 de 15 de mayo de 2024, entre este Servicio y **AGRUPACIÓN RUEDAS LARMAHUE**, RUN N°65.168.061-1, representada legalmente por don **GONZALO AGUSTÍN ARRIAZA ARRIAZA**, CI N° [REDACTED], en su calidad de responsable de proyecto, cuyo detalle se expresa en la siguiente gráfica:

CONCURSO NACIONAL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2023:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
83823	Diseño para la conservación y salvaguarda Azudas de Larmahue	Agrupación Ruedas Larmahue	65.168.061-1	N°360 08/01/2025

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO
\$18.220.000.-	\$18.220.000.-	\$0.-

APORTE SERPAT	MONTO CUOTA
---------------	-------------



\$18.220.000.-	\$18.220.000.-
----------------	----------------

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$5.480.000.-	\$12.740.000.-	\$18.220.000.-	\$0.-

2.- **RESTITÚYASE** a **AGRUPACIÓN RUEDAS LARMAHUE**, RUN N°65.168.061-1, en su calidad de responsable del proyecto, la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito, una vez cumplida la adhesión de 30 días corridos, conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio de transferencia de recursos y ejecución.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la persona responsable del proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la persona responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Servicio, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ
SUBDIRECTORA**

**SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/MPP/CLS/CAS

Distribución:

- División Jurídica.
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuestos
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Responsable del proyecto.

